



## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

|            |                                      |
|------------|--------------------------------------|
| Radicado   | 05001 31 03 020 <b>2019 00297 00</b> |
| Proceso    | Declarativo                          |
| Demandante | Rosalba Acosta Cano                  |
| Demandado  | James Bayron Parra Marín             |
| Decisión   | Niega solicitud y requiere           |

Respecto al nombramiento de curador solicitado por la parte demandante, se le insta para que no reitere solicitudes ya resueltas por el juzgado, pues mediante auto de 05 de noviembre de 2021 dicha petición fue negada y se ofrecieron las razones de derecho de dicha negativa.

Por otro lado, se le requiere para que en el término de (30) días aporte a esta agencia judicial, comprobante de entrega de la notificación por aviso realizada y adosada por la parte demandante, por cuanto se allega el cotejo y el aviso, pero no se demuestra la entrega efectiva de dicha documentación al demandado. De no atender este requerimiento se dará aplicación al artículo 317 del C.G. del Proceso.

### Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

HA

Firmado Por:  
Omar Vasquez Cuartas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 020  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6f64e1cebb84081982cd93c5a0f275c3a0b52b47b33065bd047aaa9ae272934**

Documento generado en 19/07/2022 03:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>